



**PERÚ - DERECHO ADICIONAL SOBRE LAS IMPORTACIONES
DE DETERMINADOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS**

**CONSTITUCIÓN DEL GRUPO ESPECIAL ESTABLECIDO
A PETICIÓN DE GUATEMALA**

NOTA DE LA SECRETARÍA

1. En su reunión de 23 de julio de 2013, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) estableció un Grupo Especial en respuesta a la solicitud presentada por Guatemala en el documento WT/DS457/2, de conformidad con el artículo 6 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD).

2. El mandato del Grupo Especial es el siguiente:

Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados invocados por las partes en la diferencia, el asunto sometido al OSD por Guatemala en el documento WT/DS457/2 y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos.

3. Tras el acuerdo alcanzado por las partes, el 19 de septiembre de 2013 se estableció la composición del Grupo Especial, que es la siguiente:

Presidente: Sr. Gary Horlick

Miembros: Sra. Enie Neri De Ross
Sr. Miguel Rodríguez Mendoza

4. La Argentina, el Brasil, China, Colombia¹, el Ecuador, El Salvador, los Estados Unidos, Honduras, la India, la República de Corea y la Unión Europea se han reservado el derecho de participar como terceros en las actuaciones del Grupo Especial.

¹ El 6 de agosto de 2013, Colombia notificó su interés en participar como tercero.